



Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos declarados en la Convención sobre los Derechos del Niño(a) y comprendiendo su fin último de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

Se entenderá como situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento educativo o fuera de este cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Definiciones:

El Servicio Nacional de Drogas y Alcohol SENDA define los siguientes tipos de consumo:

- **Consumo experimental:** Situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo, siendo muy común en la adolescencia. Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.
- **Consumo ocasional:** Aquel uso intermitente de sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional: El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas; Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.
- **Consumo habitual:** La utilización frecuente de drogas, lo que puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual: La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas; Usa drogas tanto en grupo como solo; El usuario conoce sus efectos y los busca; Suele comprar la sustancia; Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.



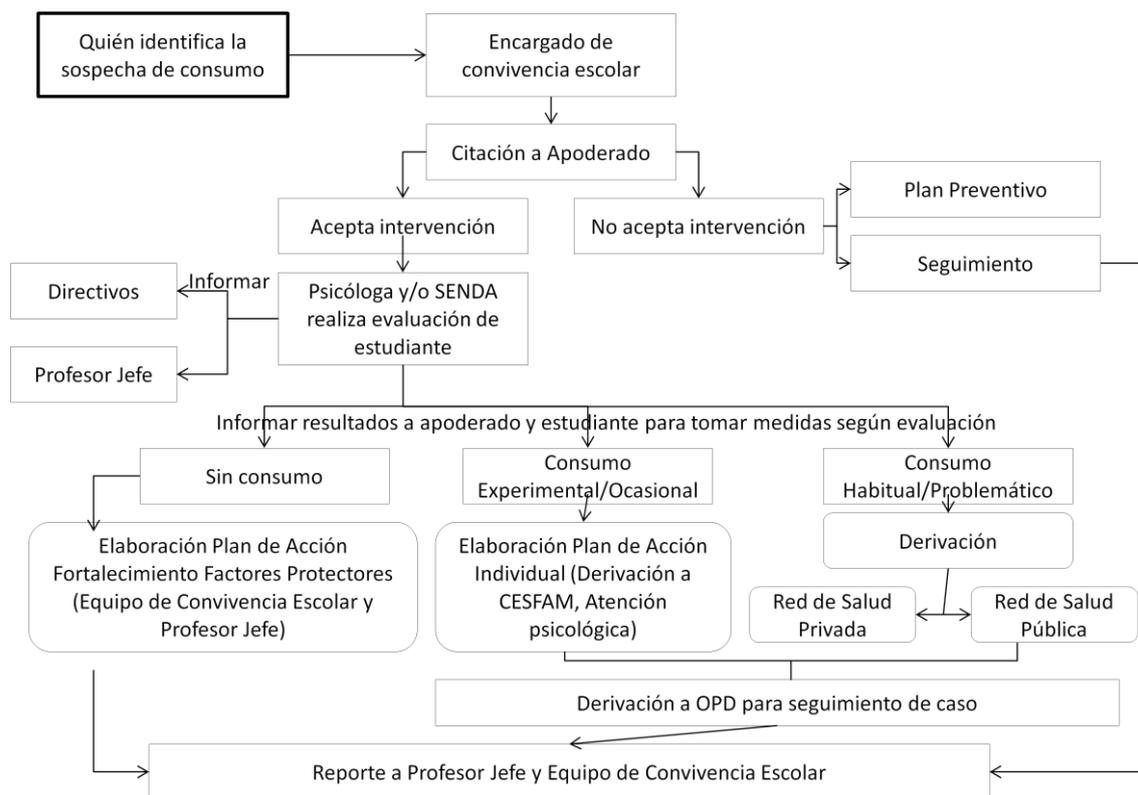
Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

- **Consumo problemático:** Uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas: incumplimiento de obligaciones (académicas, familiares), riesgos de salud o físicos, problemas legales y compromiso en conductas antisociales, problemas sociales o interpersonales.

## 1. Estrategias Preventivas

El establecimiento ha firmado un convenio con el Programa SENDA Previene La Florida, desde el año 2014, mediante el cual se efectúan diversas estrategias en la escuela, de acuerdo a diagnóstico que dicha institución realiza para efectos de diseño del plan preventivo. Una de estas estrategias es el Programa Continuo Preventivo, material facilitado por SENDA para ser implementado por profesores jefes durante el horario de orientación escolar.

## 2. Protocolo de actuación sospecha de consumo de drogas y/o alcohol por parte de estudiantes



Cuando un integrante de la comunidad educativa, ya sea estudiante, apoderado o funcionario, sospecha de un probable consumo de parte de un(a) estudiante del establecimiento educativo, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien de manera confidencial acogerá la información.



Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

El Encargado de convivencia escolar citará a apoderado para manifestar preocupación por probable consumo de drogas o alcohol y ofrecerá el apoyo para realizar evaluación por parte de Psicóloga, en colaboración con el Programa SENDA Previene La Florida. El apoderado puede decidir aceptar o no aceptar la intervención, por lo que pueden ocurrir dos posibilidades:

- Apoderado no acepta intervención

En caso que el/la apoderado(a) no acepte la intervención, de todas maneras la escuela debe implementar un plan preventivo, en este caso la implementación del Programa Continuo Preventivo u otro, ya sea focalizado a nivel de grupo curso, como a un nivel universal en la escuela. De igual manera, el Equipo de convivencia escolar realizará un seguimiento con el/la estudiante y su apoderado(a) para ofrecer apoyos oportunos cuando así lo requiera.

- Apoderado acepta la intervención

En caso que el/la apoderado(a) acepte la intervención, el Encargado de convivencia escolar solicitará a Psicóloga de convivencia escolar que, en conjunto con SENDA Previene La Florida, realice evaluación de estudiante. Una vez terminada la evaluación, se informará a Equipo Directivo y a Profesor Jefe para mantener al tanto de los avances del caso y de las medidas a adoptar. Los resultados de dicha evaluación serán informados al/la estudiante y su apoderado(a) y se procederá a tomar las siguientes medidas dependiendo de los resultados de la evaluación.

- a) Estudiante sin consumo

El Equipo de convivencia escolar, junto a profesor jefe, implementará un Plan de acción con el estudiante o con el grupo curso para fortalecer factores protectores. Este plan puede considerar la implementación de temáticas atingentes en orientación escolar, implementar un taller, entre otras, según los resultados de la evaluación. En caso que corresponda se realizará derivación del estudiante a Salud Integral Escolar para abordar factores de riesgo, para lo cual debe estar inscrito en un Cesfam de la comuna y residir en La Florida.

- b) Consumo experimental/ocasional

En caso de detectar niveles de consumo experimental u ocasional, se elaborará un plan de acción con el estudiante, atención individual o familiar por parte de Psicóloga o dupla psicosocial SENDA Previene La Florida, para abordar temáticas que han incidido en el consumo de drogas y/o alcohol dependiendo de los resultados de la evaluación y se derivará a Centro de salud correspondiente para iniciar atención. Se derivará a OPD correspondiente para realizar seguimiento.

- c) Consumo habitual/problemático

En caso de detectarse o que el estudiante deleve un consumo habitual o problemático, se informará a apoderado y estudiante la necesidad de que reciba tratamiento en sistema de salud pública o privada. A aquellos estudiantes residentes en La Florida y que estén inscritos en un Centro de salud de la comuna, se derivará a Centro de salud SUYAI de La Florida para evaluación y tratamiento. En el caso de estudiantes residentes en otras comunas, se entregará informe de derivación a apoderado para ser presentado en Centro de salud correspondiente.



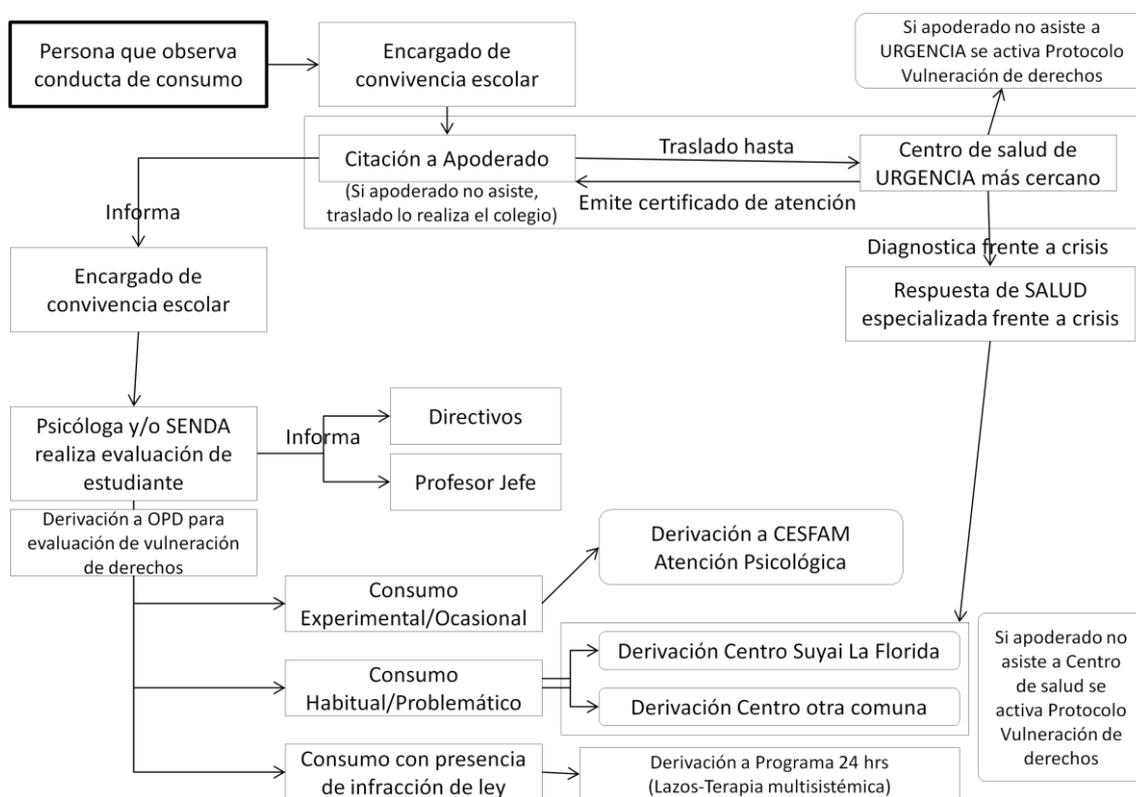
Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

Se derivará a OPD correspondiente para evaluar vulneración de derechos. Se informará a Profesor Jefe para su conocimiento y seguimiento de avances o dificultades del estudiante.

Si el/la estudiante y su apoderado(a) no asisten regularmente a tratamiento en red de salud, se activará Protocolo Abordaje de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- d) Consumo problemático asociado con conductas infractoras de ley: Se derivará el caso a Programa 24 horas (Lazos) para intervención con Terapia Multisistémica. Se derivará el caso a OPD correspondiente para evaluar vulneración de derechos y realizar seguimiento.

### 3. Protocolo de actuación Detección de consumo de drogas y alcohol



Cuando un miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado(a) o funcionario(a)) observa una conducta de consumo de drogas y/o alcohol por parte de un(a) estudiante, debe informarlo a Encargado de convivencia escolar, quien citará al apoderado para que se presente en el establecimiento de forma inmediata, con el propósito de que el apoderado traslade al estudiante al servicio de urgencia más cercano a la escuela o en el que se encuentre inscrito si pertenece a otra comuna, con el propósito de evaluar compromiso físico y emocional del estudiante. Posterior a ello, debe presentar certificado de atención a la escuela. En caso que su apoderado(a) no asista a servicio de urgencia a pedir atención, se activará protocolo de abordaje en situaciones de vulneración de derechos, por ser uno de los derechos principales el derecho a la salud y bienestar. Dentro de las respuestas del servicio de salud, puede darse la derivación a tratamiento para abordar sintomatología observada durante la evaluación. De igual manera, el apoderado(a) puede solicitar atención directamente en el Centro de salud para abordar problema de consumo del estudiante, para ello debe contactarse con el Centro



Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

de salud SUYAI La Florida, ubicado en Aguada de Dolores 7107, La Florida, teléfono: 223789470.

Posterior a que el apoderado asista a servicio de urgencia y se realice la evaluación médica, debe entregar Certificado de atención a Encargado de convivencia escolar, quien solicitará evaluación de estudiante a Psicóloga, en conjunto con profesionales SENDA Previene La Florida para determinar apoyos necesarios. Una vez terminada la evaluación, la Psicóloga informará a Equipo Directivo y Profesor Jefe para su conocimiento de los procedimientos que se van a realizar. De igual manera, se citará a apoderado(a) y estudiante para informar resultados de evaluación y procedimientos a seguir según tipo de consumo:

a) Consumo experimental/ocasional

En caso de detectar niveles de consumo experimental u ocasional, se elaborará un plan de acción con el estudiante, atención individual o familiar por parte de Psicóloga o dupla psicosocial SENDA Previene La Florida, para abordar temáticas que han incidido en el consumo de drogas y/o alcohol dependiendo de los resultados de la evaluación y se derivará a Centro de salud correspondiente para iniciar atención. Se derivará a OPD correspondiente para realizar seguimiento.

b) Consumo habitual/problemático

En caso de detectarse o que el estudiante deleve un consumo habitual o problemático, se informará a apoderado y estudiante la necesidad de que reciba tratamiento en sistema de salud pública o privada. A aquellos estudiantes residentes en La Florida y que estén inscritos en un Centro de salud de la comuna, se derivará a Centro de salud SUYAI de La Florida para evaluación y tratamiento. En el caso de estudiantes residentes en otras comunas, se entregará informe de derivación a apoderado para ser presentado en Centro de salud correspondiente. Se derivará a OPD correspondiente para evaluar vulneración de derechos. Se informará a Profesor Jefe para su conocimiento y seguimiento de avances o dificultades del estudiante.

Si el/la estudiante y su apoderado(a) no asisten regularmente a tratamiento en red de salud, se activará Protocolo Abordaje de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

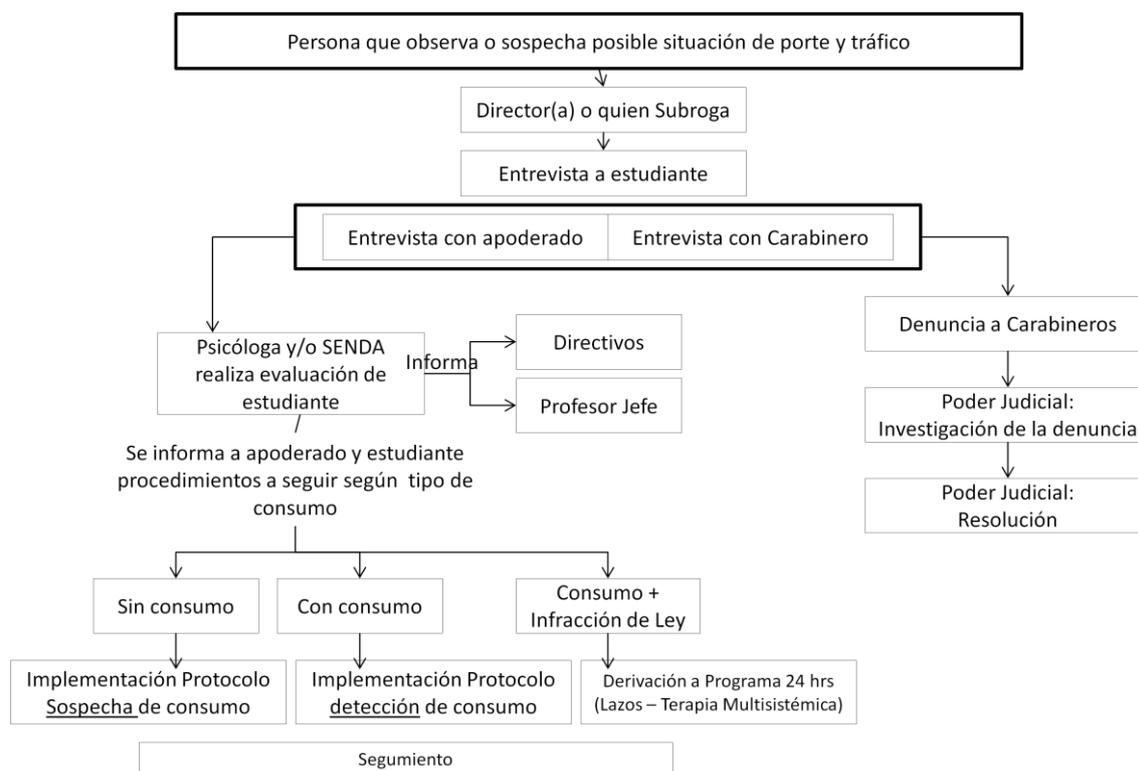
c) Consumo problemático asociado con conductas infractoras de ley:

Se derivará el caso a Programa 24 horas (Lazos) para intervención con Terapia Multisistémica. Se derivará el caso a OPD correspondiente para evaluar vulneración de derechos y realizar seguimiento.



Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

#### 4. Protocolo de actuación ante sospecha de porte o tráfico al interior del establecimiento educativo



En caso de sorprender a un(a) estudiante o que este deleve que ha portado droga al interior del establecimiento educativo, el Código Procesal Penal establece la obligación para funcionarios(as) públicos(as), Directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores de denunciar los hechos dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho, arriesgando a multa de 1 a 4 UTM, por lo cual es obligación de todo funcionario de la escuela informar a la Directora del establecimiento educativo para que realice los procedimientos que se señalan a continuación. Es importante señalar que los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años no son imputables por ley y que, en el marco de la convención de los derechos de los niños(as), el porte de drogas podría constituirse una vulneración de derechos, al ser utilizados por adultos para lograr el cometido del comercio de drogas o ser expuesto al consumo problemático al interior de sus hogares.

El/La directora(a) del colegio citará al apoderado(a) de estudiante involucrado, quien se debe presentar de inmediato en el establecimiento educativo para ser informado de las medidas que se van a adoptar. En forma paralela, la Directora solicitará la presencia de Carabineros en el establecimiento educativo. En presencia del(a) apoderado y Carabineros, la Directora del colegio tiene la obligación de denunciar los hechos dentro de 24 horas a partir el momento en que se enteró de lo ocurrido, considerando lo siguiente:

- La denuncia se realiza por porte de drogas o sospecha de tráfico. No se puede dar por hecho que se trate de tráfico, pues el Poder Judicial es el único facultado para dar ese veredicto y las medidas judiciales correspondientes, por tanto no se reúnen pruebas por parte de la escuela.



Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

- El/La estudiante no es delincuente, sino que está viviendo una situación de vulneración de derechos que debe ser evaluada por Poder Judicial.
- Al estudiante no se le puede expulsar del colegio por tráfico de drogas, pues el Poder judicial es el único que puede determinar que se trate de tráfico y las medidas legales a adoptar. La escuela debe resguardar su derecho a la educación, por lo que debe adoptar medidas preventivas y pedagógicas al respecto, estipuladas en el Reglamento de convivencia.
- Se debe resguardar la confidencialidad del estudiante dentro de la comunidad educativa, sin ser expuesto frente a compañeros(as) o apoderados(as) por parte de adultos de la escuela.
- En caso que sólo sea sospecha y el(la) estudiante se niegue a mostrar su mochila, no le puede obligar a mostrarla, pero se debe llevar a cabo de todas maneras la denuncia por sospecha.
- La droga no se puede trasladar hacia oficinas de Carabineros o PDI, por lo que la Directora se comunicará con Carabineros para realizar la denuncia en dependencias de la escuela, sin exponer al estudiante a dicha experiencia que podría resultar traumática.
- En caso de no presentarse el(la) apoderado, la Directora realizará denuncia dentro de los plazos que estipula la ley, informándole a éste vía telefónica y por escrito.

Posteriormente, la Directora solicitará a Psicóloga de establecimiento que, en conjunto con profesionales de SENDA Previene, realice evaluación de estudiante. Al terminar la evaluación, se informa a Equipo Directivo y Profesor(a) Jefe para poner en conocimiento. Se informará a apoderado y estudiante de los resultados de la evaluación y se adoptarán medidas dependiendo del tipo de consumo. Si no existe consumo, se aplicará Protocolo de sospecha de consumo de drogas y/o alcohol en estudiantes y en caso de existir consumo comprobado, se aplicará protocolo Detección de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educativo.

a) Estudiante sin consumo

El Equipo de convivencia escolar, junto a profesor jefe, implementará un Plan de acción con el estudiante o con el grupo curso para fortalecer factores protectores. Este plan puede considerar la implementación de temáticas atingentes en orientación escolar, implementar un taller, entre otras, según los resultados de la evaluación. En caso que corresponda se realizará derivación del estudiante a Salud Integral Escolar para abordar factores de riesgo, para lo cual debe estar inscrito en un Cesfam de la comuna y residir en La Florida.

b) Consumo experimental/ocasional

En caso de detectar niveles de consumo experimental u ocasional, se elaborará un plan de acción con el estudiante, atención individual o familiar por parte de Psicóloga o dupla psicossocial SENDA Previene La Florida, para abordar temáticas que han incidido en el consumo de drogas y/o alcohol dependiendo de los resultados de la evaluación y se derivará a Centro de salud correspondiente para iniciar atención. Se derivará a OPD correspondiente para realizar seguimiento.

c) Consumo habitual/problemático



Colegio Unidad Divina  
Unidad de Convivencia Escolar

En caso de detectarse o que el estudiante deleve un consumo habitual o problemático, se informará a apoderado y estudiante la necesidad de que reciba tratamiento en sistema de salud pública o privada. A aquellos estudiantes residentes en La Florida y que estén inscritos en un Centro de salud de la comuna, se derivará a Centro de salud SUYAI de La Florida para evaluación y tratamiento. En el caso de estudiantes residentes en otras comunas, se entregará informe de derivación a apoderado para ser presentado en Centro de salud correspondiente. Se derivará a OPD correspondiente para evaluar vulneración de derechos. Se informará a Profesor Jefe para su conocimiento y seguimiento de avances o dificultades del estudiante.

Si el/la estudiante y su apoderado(a) no asisten regularmente a tratamiento en red de salud, se activará Protocolo Abordaje de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- d) Consumo problemático asociado con conductas infractoras de ley: Se derivará el caso a Programa 24 horas (Lazos) para intervención con Terapia Multisistémica. Se derivará el caso a OPD correspondiente para evaluar vulneración de derechos y realizar seguimiento.